



Dr. P. Ivole Zurita Zambrano  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION,  
 CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL  
 SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA  
 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
 COMPAÑÍA MASAKI S.A." En Liquidación"  
 CUANTIA: USD \$600,00**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy, CINCO de Diciembre del dos mil cinco, ante mí, Doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Vigésimo Quinto de este cantón, comparece por sus propios derechos la señora MARCELA CLORINDA ACCINI ANDRETTA en su calidad Gerente General y Representante legal de la compañía MASAKI S.A., La compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, por consiguiente capaz de obligarse y contratar a quien de conocer, al haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe - Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MASAKI S.A." En Liquidación", a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la: REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MASAKI S.A. "En Liquidación". otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PREVE COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura



pública la señora **MARCELA CLORINDA ACCINI ANDRETTA** en su calidad **Gerente General y Representante legal** de la compañía **MASAKI S.A.**, conforme lo justifico con la copia del Nombramiento que se acompaña, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de Diciembre del dos mil cinco, tal como consta en el acta de la sesión pertinente, cuya copia también se acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía **MASAKI S.A.** se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y uno e inscrita en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de Febrero de mil novecientos noventa y uno; b) Posteriormente Aumento su Capital Social y Reformo sus Estatutos Sociales mediante escritura publica otorgada ante el Notario Vigésima Primero del Cantón Guayaquil el once de Octubre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y seis c) Mediante Resolución numero cero cero- G-IJ- cero cero cero cinco mil cuatrocientos veinte ( 5.420 ) del cinco de Octubre del año dos mil, emitida por la Superintendencia de Compañías por intermedio del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, declaro entre otras cosas, Disuelta la compañía denominada **MASAKI S.A.**, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de Septiembre del año dos mil tres; d) Posteriormente mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de Diciembre del cinco, resolvió la **REACTIVACION, CONVERSION, CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**





Dr. P. Ivole Zurita Lambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL.

DENOMINADA MASAKI S.A. " En Liquidación "- Con los antecedentes expuestos el otorgante, señora MARCELA CLORINDA ACCINI ANDRETTA en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía MASAKI S.A. " En Liquidación " y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cinco de Diciembre del dos mil cinco declara : Uno) Que Reactiva la compañía, la misma que fue declarada disuelta mediante Resolución numero cero cero- G-IJ- cero cero cero cinco mil cuatrocientos veinte del cinco de Octubre del año dos mil, emitida por la Superintendencia de Compañías la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de Septiembre del año dos mil tres, no obstante habiendo la compañía saneado las causales que motivaron a su Inactividad y Disolución se procede a su correspondiente Reactivación por considerarlo conveniente para los intereses de la empresa. Dos) Queda convertido el capital de la compañía de sucres a dólares, y por consiguiente, las acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los estados Unidos de América cada una. Consecuentemente el Capital suscrito de la compañía queda convertido a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de nuevos títulos de acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de los Estados Unidos de América cada una. con numeración continua desde cero cero cero cero uno hasta cinco mil inclusive. Tres) Aumentar el Capital social de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que será cancela de la forma como lo establece la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de Diciembre del dos mil cinco, con la finalidad de cumplir con los requisitos establecidos



por la Superintendencia de Compañías con relacion a las Compañías Anónimas Cuatro) Que se reforma el Artículo Quinto.- El Capital Autorizado de la compañía será de mil seiscientos dólares de los estados Unidos de América, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los estados Unidos de América cada una de ellas, el capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones están numeradas del cero, cero, cero, cero, cero, uno hasta las veinte mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente . a falta de ellos lo hará o el Gerente o Presidente según sea el caso. Cada titulo podrá contener una o mas acciones a voluntad de su propietario y llevaran las indicaciones previstas en la ley.- cinco) DECLARACIONES.- DECLARACION JURAMENTADA.- con los antecedentes expuestos, la señora MARCELA CLORINDA ACCINI ANDRETTA a nombre y en representación de la compañía denominada MASAKI S. A. " En Liquidación ", hace la siguiente declaración Juramentada: Que la compañía denominada MASAKI S.A. " En Liquidación " Según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de Diciembre del año dos mil cinco esta resolvió: Uno) La Reactivación; Dos) Conversión del Capital social de sucres a dólares; Tres) Aumentar el Capital suscrito de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Autorizado queda elevado a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.- Cuatro) La Reforma del Estatuto Social.-

Declaro bajo juramento que la compañía a la que represento no ha celebrado contrato con ninguna de las



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: MASAKI S.A. " En Liquidación ", CELEBRADA EL CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil cinco, siendo las nueve horas, en el local ubicado en las calles José Vicente Trujillo No. 1305 y Calle Segunda, se reúne los accionistas de la Compañía denominada: MASAKI S.A. " En Liquidación "; Señora: MARCELA CLORINDA ACCINI ANDRETTA, propietario de 4.996 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el Señor JAIME FERNANDO CHIRIBOGA ACCINI propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una; el Señor CARLOS ANTONIO CHIRIBOGA ACCINI propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una; el Señor RAFAEL ALFREDO CHIRIBOGA ACCINI propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una; y el Señor RICARDO XAVIER CHIRIBOGA ACCINI propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una Con las acciones referidas se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Los accionistas por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionista. Actúa como Presidente de la Junta General, el Gerente General de la Compañía la Sra. MARCELA CLORINDA ACCINI ANDRETTA y como secretario ad-hoc el Sr. RAFAEL ALFREDO CHIRIBOGA ACCINI. Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías vigente, deberán los accionistas expresar su conformidad para tratar el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: La conveniencia de Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero 5.420 emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha cinco de Octubre del año dos mil, por intermedio del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, entre otras cosas fue declarada Disuelta la compañía: M



S.A., resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticuatro de Septiembre del dos mil tres con el numero de Registro 17.482

**SEGUNDO PUNTO:** Conversión del valor nominal de cada acción de UN MIL sucres cada una a CUATRO centavos dólar de los Estados Unidos de Norte América.

**TERCER PUNTO:** Aumento de Capital Suscrito y Autorizado de la Compañía. Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con el orden del día, por lo que el Presidente ad- hoc de la junta declara formalmente instalada. Luego de la exposición del presidente ad- hoc, sobre la imperiosa necesidad de efectuar la Reactivación, Conversión, y Aumentar el Capital Social de la compañía. Los presentes proceden a deliberar y tomar por unanimidad de votos las siguientes resoluciones

**CUARTO PUNTO:** Reformar el Estatuto Social de la Compañía y

**QUINTO PUNTO:** Autorizar a la Sra. MARCELA CLORINDA ACCINI ANDRETTA en su calidad de Gerente General de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de Reactivación, Conversión, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, y realice todos los tramites pertinentes para su aprobación. Igualmente se autoriza al Abogado Carlos Efrén Ponce Godoy para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **PRIMER PUNTO:** Reactivar la Compañía, la misma que fue declarada disuelta mediante Resolución numero 5.420 emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha cinco de Octubre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, no obstante habiendo la Compañía saneado las causales que motivaron su Inactividad y Disolución, tal como consta y declaran las Resoluciones Nos. 5.232 y 5.420 del nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho; y cinco de octubre del año dos mil respectivamente emitidas por la Superintendencia de Compañías, dejando sin efecto la Resolución de Disolución y por considerarlo conveniente a los intereses de la compañía y accionistas.



**SEGUNDO PUNTO:** Convertir el valor nominal de las acciones, de manera que a partir de la presente fecha, éste sea de **CUATRO** centavos dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

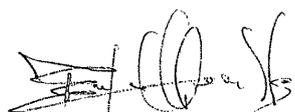
**TERCER PUNTO:** Proceder con el Aumento de capital Autorizado en la suma de \$1.600,00 y Aumentar el Capital suscrito en la suma de \$600, 00 para que en lo sucesivo gire con un capital de \$800, 00. Por consiguiente se emitirán las correspondientes **QUINCE MIL** nuevas acciones y que serán suscritas y pagadas en su totalidad mediante aportes en numerario por sus accionistas de acuerdo al porcentaje de cada uno de ellos, en base al total de sus acciones: Señora **MARCELA CLORINDA ACCINI ANDRETTA** suscribe **CATORCE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO** acciones; el Señor **JAIIME FERNANDO CHIRIBOGA ACCINI** suscribe **TRES** acciones; el Señor **CARLOS ANTONIO CHIRIBOGA ACCINI** suscribe de **TRES** acciones; el Señor **RAFAEL ALFREDO CHIRIBOGA ACCINI** suscribe de **TRES** acciones; y el Señor **RICARDO XAVIER CHIRIBOGA ACCINI** suscribe de **TRES** acciones. **CUARTO PUNTO:** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas aprueba la Reforma del Artículo quinto del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo dirá: **DEL CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la Compañía es de \$800,00 dividido en **VEINTE MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO** centavos dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. Así mismo el Capital Autorizado de la Compañía será de \$1.600,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

**QUINTO PUNTO:** Autorizar al Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de Reactivación, Conversión, Aumento de Capital y la correspondiente Reforma del Estatuto Social. No habiendo otro tema a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a los accionistas de los mismos que suscriben en señal de aceptación, en unidad de acto.



Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Presidente de la Junta y Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas.- f) Marcela Accini Andretta .- Accionista; f) Jaime Chiriboga Accini .- Accionista; f) Carlos Chiriboga Accini .- Accionista; f) Rafael Chiriboga Accini .- Accionista ; f) Ricardo Chiriboga Accini .- Accionista; f) Marcela Accini Andretta- Presidente de la Junta f) Rafael Chiriboga Accini Secretario ad-hoc de la Junta.- Certifico que la presente acta es fiel copia de su original.- cinco de Diciembre del dos mil cinco

Lo certifico.-



f) Rafael Chiriboga Accini  
Secretario ad-hoc



f) Marcela Accini Andretta  
Presidente de la Junta



RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0095420

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT.	F.CONST	DOMICILO	No.	INSC.
							R.M.
76397	MARCRIAPI S.A.	SANTA ELENA	0	18/10/1996	GUAYAQUIL	20325	14/11/1996
76124	MARELFLOWER S.A.	GUAYAQUIL	7	20/11/1996	GUAYAQUIL	21372	29/11/1996
73925	MARGARET & JACKIE S.A. MARJAC	GUAYAQUIL	5	14/09/1995	GUAYAQUIL	412	25/01/1996
73519	MARIACHI INTERNACIONAL CIELITO LINDO S.A. CIELISA	GUAYAQUIL	21	31/10/1995	GUAYAQUIL	6201	22/11/1995
75832	MARICOR S.A.	GUAYAQUIL	21	16/10/1996	GUAYAQUIL	19679	05/11/1996
73353	MARLIAN S.A.	YAGUACHI	0	28/07/1995	GUAYAQUIL	14516	21/08/1995
75142	MARINEC MARITIMA DE INSPECTORES ECUATORIANOS S.A.	GUAYAQUIL	30	23/04/1996	SALINAS	12	30/05/1996
74694	MARINER S.A.	SANTA ELENA	0	17/06/1996	GUAYAQUIL	11918	11/07/1996
74796	MARINERCORP S.A.	YAGUACHI	0	08/08/1996	GUAYAQUIL	15378	03/09/1996
73320	MARINOVE S.A.	YAGUACHI	0	05/10/1995	GUAYAQUIL	20559	16/11/1995
25372	MARIO J. CASTANO C LTDA	GUAYAQUIL	13	12/03/1982	GUAYAQUIL	2710	22/04/1982
74670	MARKPROINSA S.A.	SANTA ELENA	0	05/06/1996	GUAYAQUIL	10670	24/06/1996
57229	MARMI S.A.	GUAYAQUIL	21	05/09/1989	GUAYAQUIL	2705	04/10/1989
40926	MARQUETERIA ECUATORIANA SA MARQUESA	GUAYAQUIL	13	30/08/1983	GUAYAQUIL	1131	06/10/1983
76044	MARSATEL S.A.	GUAYAQUIL	38	22/08/1996	GUAYAQUIL	2557	22/10/1996
74870	MARSPRING S.A.	GUAYAQUIL	21	26/07/1996	GUAYAQUIL	14759	26/08/1996
76349	MARTELUNA S.A.	GUAYAQUIL	21	07/11/1996	GUAYAQUIL	21559	03/12/1996
74861	MARTICONSA S.A.	GUAYAQUIL	38	28/05/1996	GUAYAQUIL	2807	24/07/1996
68135	MAR-TRADINGCORP (MARCORP) S.A.	GUAYAQUIL	4	26/03/1992	GUAYAQUIL	1755	21/07/1992
70258	MARUIZA S.A.	GUAYAQUIL	4	02/03/1994	GUAYAQUIL	1517	12/05/1994
73918	MARUZIO S.A.	YAGUACHI	0	15/01/1996	GUAYAQUIL	3266	23/02/1996
75902	MARVICSAN S.A.	GUAYAQUIL	30	09/09/1996	GUAYAQUIL	18598	21/10/1996
69332	MARYLUNA S.A. CASA DE VALORES	GUAYAQUIL	16	15/07/1993	GUAYAQUIL	1301	16/10/1993
76141	MARZOTO S.A.	YAGUACHI	0	18/10/1996	GUAYAQUIL	20872	22/11/1996
59170	MASAKI S.A.	GUAYAQUIL	7	16/01/1991	GUAYAQUIL	325	05/02/1991
68078	MASIMISA S.A.	GUAYAQUIL	7	19/04/1993	GUAYAQUIL	1174	03/05/1993
59754	MASISTEL S.A.	GUAYAQUIL	21	28/11/1990	GUAYAQUIL	809	28/01/1991
76699	MASTERGRUP S.A.	GUAYAQUIL	30	12/09/1996	GUAYAQUIL	22058	10/12/1996
76698	MASTERLATINA S.A.	GUAYAQUIL	30	12/09/1996	GUAYAQUIL	22077	10/12/1996
75176	MASTERSA S.A.	SANTA ELENA	0	09/08/1996	GUAYAQUIL	16333	17/09/1996

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996; y, ADM-98-217 de octubre 8 de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.



0005420

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Econ. Luis Redrobán Vargas y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

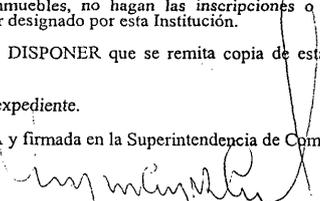
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

-5 OCT. 2000

  
OTTON MORÁN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM



RESOLUCION No. 98-2-2-1-

0005232

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Informática de la Superintendencia de Compañías comunica que las siguientes compañías se encuentran incursas en la causal de Inactividad a la que se refiere el artículo 2 de la Ley 3ª reformativa a la de Compañías:

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA
74848	MANIDICORP S.A.
29129	MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES Y PETROLEROS MANTEINPETROL COMPANIA LIMITADA
55248	MANUSIO S.A.
67323	MAPEL S.A.
76042	MAQUENGO S.A.
9827	MAQUINARIAS Y MOTORES MASTA SA
20582	MAQUINAS CIA LTDA
74847	MAQUIPSACORP S.A.
74937	MARACELLY S.A.
66686	MARATOP S.A.
71894	MARCICORP S.A.
76397	MARCRIAPI S.A.
67113	MARÉLCORP S.A.
77114	MARELECTRIC S.A. MATERIALES Y REPUESTOS ELECTRICOS
76124	MAREFLOWER S.A.
73925	MARGARET & JACKIE S.A. MARJAC
73519	MARIACHI INTERNACIONAL CIELITO LINDO S.A. CIELISA
75832	MARICOR S.A.
73353	MARIJAN S.A.
75142	MARINEC MARITIMA DE INSPECTORES ECUATORIANOS S.A.
74694	MARINER S.A.
74796	MARINERCORP S.A.
73320	MARINOVE S.A.
25372	MARIO J. CASTANO C LTDA
67921	MARIOS A.S.A.
8884	MARITIMA TRANSLIGRA SA
74670	MARKPROINSA S.A.
76351	MARLOC S.A.
57229	MARMI S.A.
40926	MARQUETERIA ECUATORIANA SA MARQUESA
65473	MARRAHER S.A.
76044	MARSATEL S.A.
74870	MARSPRING S.A.
74776	MARTAIN S.A.
76349	MARTELUNA S.A.
74861	MARTICONSA S.A.

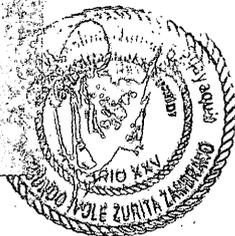


REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 3  
Resolución 98-2-2-1-

0005232

68135	MAR-TRADINGCORP (MARCORP) S.A.
70258	MARUIZA S.A.
73918	MARUZIO S.A.
75902	MARVICSAN S.A.
69332	MARYLUNA S.A. CASA DE VALORES
76141	MARZOTO S.A.
59170	MASAKI S.A.
76134	MASETANI S.A.
68078	MASIMISA S.A.
59754	MASISTEL S.A.
75862	MASLORA S.A.
74880	MASPRONT S.A.
76699	MASTERGRUP S.A.
76698	MASTERLATINA S.A.
75176	MASTEROSA S.A.
75173	MASTRANTERSA TRANSPORTES MASTER S.A.
67949	MASTTERCONSORCIO S.A.
82336	MASURE S.A.
75189	MATARCANSA C.A.
28582	MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES RUIZ H. Y DELTA C. LTDA.
75179	MATERIALES PARA INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION MINCOSA S.A.
57986	MATIESEN S.A.
59157	MAUL S.A. MANULSA
75140	MAVEGIN S.A.
74795	MAXELL S.A.
75130	MAXESA S.A.
73324	MAXIMIL S.A.
74458	MAYEUTICA S A
22134	MECANIZACION CIA LTDA
73801	MEDICI S.A.
66154	MEDIMEDIC SOCIEDAD ANONIMA
75137	MEDRI S.A.
66915	MEGALAG S.A.
75524	MEGANET S A
76138	MEGATRIX S.A.
74823	MEHINPOR S.A.
68597	MELCORP S.A.
65978	MENICHETTI S.A.
56064	MENOTISA S.A.
74856	MEPCOM S.A.
76350	MERALXA S.A.
76356	MERBRINZA S.A.
75187	MERCACORP S.A.
28637	MERCADO COMERCIAL DE VENTAS MERCOVENTAS CIA.LTDA.
28531	MERCANTIL L.T.C. DEL ECUADOR CIA.LTDA.
25806	MERCAPUBLI C LTDA
56602	MERCOMAT S.A.



Foja 3 de 3  
Resolución 98-2-2-1-

0005232

74548	MERLON S.A.
74871	MERLOT S.A.
74793	MERPORT S.A.
76355	MERPROLUX S.A.
74951	MERPROSUR S.A.
72387	MER-QUIN S.A.
75317	MESERVI S.A.
28938	MESON DE LA PRADERA DEL GUAYAS MEGUAYAS C.LTDA.
74383	MESORIO S.A.
26886	METALMECANICA GUAYAQUIL MEQUIL C. LTDA.
73525	METROMAIL S.A.
75865	METROPOLITANCORP S.A.
74382	METROPORT S.A.
59169	METROTREN S.A.
76144	METSAL S.A.
74822	MEZA AGUIRRE ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA
71328	MIEDEMA S.A.

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-98-1084 de Octubre 29 de 1998, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la inactividad de las mencionadas compañías;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de Febrero de 1996; y, ADM-98-277 de Octubre 8 de 1998;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR Inactivas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes indicadas que, si transcurrido el término de treinta días, contados desde la notificación con la presente resolución, las compañías persisten en su inactividad, estas podrán ser disueltas de conformidad con la Ley.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 9 NOV. 1998 -

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

9 GEM/MAM



Guayaquil, Octubre 3 del 2001

Señora  
MARCELA ACCINI ANDRETTA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "MASAKI S.A.", reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de CINCO años.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social vigente de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada el 16 de Enero del 1991, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Febrero de 1991.

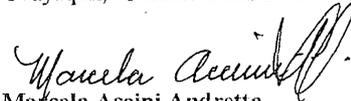
Particular que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

  
Rafael Chiriboga Accini  
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía MASAKI S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Octubre 3 del 2001

  
Marcela Accini Andretta  
C.C. # 090518626-8



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 135505-135507 Registro Mercantil No.  
31.121 Reporte No. 43.313  
Se exhiben los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.  
Guayaquil, Diciembre 12 del 2001

Dña. MARCELA ACCINI  
Registradora Mercantil  
Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIUDADANIA 090518626-8

ACCINI ANDRETTA MARCELA CLORINDA

06. NOVEMBRE 1.943

GUAYAS/GUAYAS/CARBO /CONG

05. 317 07420

GUAYAS/GUAYAS/  
CARBO /CONCEPCION/ #3

*Marcela Accini*

FORMA LÍNEA DECLARATORIA

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 2433374302

DIVORCIADO

SECUNDARIA COMERCIANTE

JOSE ACCINI

ANDRETTA

GUAYAS/GUAYAS/

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1357761

*Jose Accini*

FORMA DE LA AUTENTICIDAD



FORMA DE SU COMPA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

51-0002  
NUMERO

8905186268  
CEDULA

ACCINI ANDRETTA MARCELA CLORINDA

APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS

PROVINCIA

XILENA

PARRROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Marcela Accini*

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación  
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

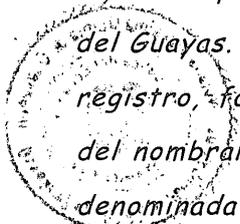
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Instituciones del Estado y no tiene pendientes obra publica con dichas Instituciones Seis) Que se declara reformado el estatuto Social de la compañía denominada MASAKI S.A., en el Articulo Quinto, según consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de Diciembre del año dos mil cinco, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura publica como documento habilitante.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. Deja constancia que el Abogado CARLOS EFREN PONCE GODOY queda autorizado para realizar los tramites necesarios para la aprobación ante la Intendencia de Compañías e inscripción en el registro Mercantil de la Escritura de REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MASAKI S.A. " En Liquidación ".- Respetuosamente firmado (FIRMA ILEGIBLE) que pertenece Abogado CARLOS EFRÉN PONCE GODOY Registro Numero once mil quinientos cincuenta y dos, del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Queda agregado a mi registro, formando parte integrante de la escritura, la copia del nombramiento del Representante Legal de la compañía denominada MASAKI S.A., así como la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de Diciembre del año dos mil cinco en la que autoriza al Representante legal para que los correspondientes tramites para la Reactivación



ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION,  
CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MASAKI S.A. SUSCRITA EN ESTA CIUDAD.-

compañía.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Publica, leída por mi el Notario, de principio a fin y en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de las partes, para lo cual firma en unidad de acto, conmigo Notario; de todo lo cual DOY FE. -

p. MASAKI S.A. " En Liquidación "

*Marcela Accini*

Sra. MARCELA CLORINDA ACCINI ANDRETTA

C. C. 090518626-8

C. V. 61-0002

R. U. C. # 0991109374001



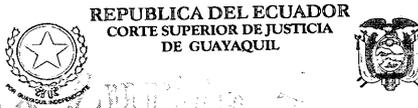
*Dr. Ivole Zurita*  
DOCTOR/SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO  
DE GUAYAQUIL



*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MASAKI S.A. "EN LIQUIDACION", QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2005, QUE CONTIENE LA REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MASAKI S.A. "EN LIQUIDACION", EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 06.G.IJ.0000216 DEL DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2006, POR LA QUE APROBO DICHA REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-  
GUAYAQUIL, DOCE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha diecinueve de Enero del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0000216, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de Enero del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: MASAKI S.A. "EN LIQUIDACIÓN", Conversión del Capital, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatutos, de fojas 326 a 345, Registro Industrial número 37 y anotada el veinte de Enero del dos mil seis, bajo el número 2.718 del Repertorio.-  
2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron tres anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 2718  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos  
REVISADO POR: